

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantitas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 8 del mes actual, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Marina dice á este de la Gobernación con fecha 30 de Enero próximo pasado lo siguiente:

«De Real orden y para que, si V. E. lo estima oportuno, se disponga por ese Ministerio la busca y captura del marinero desertor del buque de guerra, Manuel Correa y Herrera, sentenciado en rebeldía en el departamento de Cartagena, paso á sus manos

la adjunta nota con las señas particulares del individuo de referencia.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su cumplimiento.»

En su virtud, he dispuesto se publique en este periódico oficial encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho Correa, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Logroño 19 de Febrero de 1878.

El Gobernador,

José Bellido.

Señas de Manuel Correa y Herrera.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigueño.

Los Sres. D. Plácido Martínez y D. Francisco Rosel, vecinos de Murchante, provincia de Navarra, han recurrido á este Gobierno de provincia, pidiendo autorización para construir un canal de riego, derivado del río Ebro entre el puente de Castejon, margen derecha de dicho río y línea férrea de Navarra, hasta próximo al kilómetro 89; y á fin de que llegue á noticia de los que se creyeran perjudicados, he dispuesto publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conce-

diendo el plazo de treinta dias, á contar desde la fecha, para que el público pueda examinar el proyecto, que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento y presentar los interesados las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1870, para la aplicación de la ley de 20 de Febrero del mismo año.

Logroño 20 de Febrero de 1878.

El Gobernador,

José Bellido

Lista ó relacion de los pueblos y propietarios interesados en la expropiacion de las obras necesarias para el proyecto del anterior anuncio.

PUEBLOS.

Provincia de Logroño,

Alfaro.

Provincia de Navarra.

Tudela.

Corella.

Cascante.

Fitero.

Cintruénigo.

Murchante.

Monteagudo.

PROPIETARIOS.

D. José Antonio Gutierrez, de Alfaro Sra. Condesa de Cifuen-

tes. Su representante ó Administrador, en Fitero.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGRONO.

Año de 1878.—1.ª 2.ª y 5.ª semanas del mes de Enero.

Nota de los gastos originados por el personal temporero, afecto á la Dirección de Caminos vecinales en la inspección de trabajos durante la 1.ª, 2.ª y 5.ª semanas del mes de Enero último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 85 de la ley orgánica vigente.

	Pesetas
Por 21 dias de jornal á razon de 4 pesetas 50 céntimos.	94'50
Total.	94'50

Importa esta nota las figuradas 94 pesetas 50 céntimos.

Logroño 20 de Febrero de 1878.—El Contador de Fondos provinciales, Vicente Bermejo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

Año de 1878.—1.ª semana del mes de Febrero.

Nota de los gastos originados por el personal temporero afecto á la Dirección de Caminos vecinales en la inspección de trabajos durante la primera semana del mes de Febrero que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 85 de la ley orgánica vigente.

	Pesetas
Por 7 dias de jornal á razon de 4 pesetas 50 céntimos.	31'50
Total.	31'50

Importa esta nota las figuradas 31 pesetas 50 céntimos.

Logroño 20 de Febrero de 1878.—El Contador de fondos provinciales, Vicente Bermejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

COMISION PROVINCIAL.

CONTADURIA DE LOS FONDOS Mes de Marzo del año económico del presupuesto provincial. de 1877 á 1878.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha y al párrafo cuarto de la disposicion 10, de la Ley de 16 de Diciembre de 1876.

Articulos.	SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS.	Articulos.	Total	Total
		Peset.	Peset.	Pesetas.
	CAPITULO I.—Administracion provincial.			
	Personal de la Diputacion provincial.	2505 93		
	Idem de la Contaduria de fondos provinciales	786 54		
1.º	Material de la Diputacion.	375 »		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y pósitos	» »		
2.º	Sueldos de Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	270 85		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	58 02	4517 98	
	Material de estas Comisiones.			
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	375 »		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66		
6.º	Idem de los empleados del ramo de montes con arreglo á la ley de	» »		
	CAPITULO II.—Servicios generales			
1.º	Gastos de quintas.	5000 »		
2.º	Idem de bagajes.	833 35		
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i> .	» »	1041 68	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	» »		
5.º	Idem de calamidades públicas.	208 33		
	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	» »		
1.º	Material para estas obras.	» »		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	1840 92		
	Material para estas mismas obras.	1500 »		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y consrevacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	» »	3340 92	
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.	» »		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	» »		

Articulos.		Articulos.	Total	Total
		Peset.	Peset.	Pesetas.
	CAPITULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	125 44		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	250 »		
3.º	Intereses á los contratistas por obras públicas.	» »		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	» »	373 44	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	» »		
	CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.	385 50		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2870 02		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de maestros.	658 42		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	522 09	4399 69	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166 66		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	» »		
6.º	Biblioteca provincial.	» »		
7.º	Museo provincial.	» »		
	CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial	2276 55		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	766 61		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	8600 06		
4.º	Idem id. id. de las Casas de Espósitos.	5509 54	11952-36	
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	» »		
6.º	Idem id. id. de las casas de Huérfanos y Desamparados.	» »		
	CAPITULO VII.—Correccion pública.			
1.º	Gastos de cárceles.	» »		
2.º	Idem de Establecimientos penales.	» »	» »	
	CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	500 »	500 »	
	SECCION SEGUNDA.			
	GASTOS VOLUNTARIOS.			
	CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	» »	» »	
	CAPITULO II.—Carreteras.			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	» »	» »	
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	2812 50	2812 50	

Artículos.	Artículos.	Total por capítulos.	Total por secciones.	Artículos.	Artículos.	Total por capítulos.	Total por secciones.
—	—	=	—	—	—	=	—
Peset.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Peset.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO III.—Obras diversas.							
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	1666 67	1666 67	2.	en 30 de Setiembre de 186 procedentes del presupuesto anterior.	» » »	» » »
CAPITULO IV.—Otros gastos.							
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	438 93	438 93		Idem id en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	» » »	» » »
SECCION TERCERA.							
GASTOS ADICIONALES							
CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.							
	Obligaciones perdientes de pago				Total general.		37044 17

En Logroño á 7 de Febrero de 1878,—El Vice-presidente Accidental, Ricardo Lopez Montenegro.—El Contador de fondos provinciales Accidental, Vicente Bermejo.—Comision provincial de Logroño. Sesion de 14 de Febrero de 1878.—APROBADA.—El Vice-presidente Accidental, Ricardo Lopez Montenegro.—P. A. Joaquin Farias, secretario.—Es copia. El Vice-presidente Accidental, Ricardo Lopez Montenegro.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de próximo con espresion de los plazos vencimiento y clase de la finca que se espresa á continuacion.

NÚMERO del pagaré.	NOMBRES de los compradores.	CLASE de la finca.	Procedencia	NÚMERO del inventario	PUEBLO donde radican las fincas.	PLAZOS.	DIA.	MES.	AÑO.	IMPORTE.	
										Pesetas.	cénts.
5772	Marcelino Salazar.	Heredad.	Clero	10581	Foncea.	12	1	Marzo.	1878	50	63
3773	Bonifacio Ruiz.			9988	Treviana.	12	1			11	50
3774	El mismo.			9990	Id.	12	1			50	37
5775	El mismo.			9992	Id.	12	1			20	13
3676	El mismo.			9996	Id.	12	1			92	50
3777	El mismo.			9997	Id.	12	1			50	13
3778	El mismo.			10001	Id.	12	1			15	13
5779	Juan Blanco.			2978	Id.	12	1			66	75
3780	Eulogio Lopez.			4074	Arnedillo.	12	1			8	87
3782	Manuel Gil.			10050	S. Vicente Murillo.	12	2			10	
5783	Eusebio Iradier.			10438	Logroño.	12	2			75	
5784	Juan José Iñiguez.			7295	Sta. Maria Cameros.	12	2			10	25
5785	El mismo.			6656	Id.	12	2			7	50
3786	Pedro Bustos.			1100	Treviana.	12	4			25	13
5787	Ciriaco Zaldivar.			»	Pedroso.	12	4			2	87
3788	El mismo.			»	Id.	12	4			12	87
5789	Bonifacio Dominguez			»	Id.	12	6			5	63
3790	Felipe Velasco.			»	Id.	12	4			3	50
3791	Anselmo Velasco.			»	Id.	12	4			5	75
3792	El mismo.			»	Id.	12	4			4	50
5793	Francisco Perez.			»	Treviana.	12	4			25	
5794	Estéban Cerezo.			5346	Tormantes.	12	4			50	87
5795	Eugenio Ozalla.			9975	Treviana.	12	4			57	73
3796	Leandro Torralba.			10587	Logroño.	12	5			84	87
3797	Gregorio de Pablo.			10413	Entrena.	12	5			10	75
3798	Braulio Garcia.			10041	Alesanco.	12	6			18	25
5799	Dolores Salazar.			3642	Santo Domingo.	11 y 12	6			10	
3800	La misma.			3417	Id.	11 y 12	6			4	63
3802	Saturnino Garcia.			5306	Ezcaray.	12	5			15	87
3803	Cárlas Abad.			5153	Id.	12	5			11	87
5804	Romualdo Robredo.			5029	Id.	12	5			6	25
5805	Saturnino Garcia.			5604	Id.	12	5			21	75
5806	Romualdo Robledo.			4796	Id.	12	5			16	78
5807	Saturnino Garcia.			5056	Id.	12	5			34	50
5808	Leon Somovilla.			5177	Id.	12	5			29	
5809	Leon Garrido.			5035	Id.	12	5			176	25
5810	Saturnino Garcia.			5835	Id.	12	5			188	75
5812	Toribio Alvarez.			10466	Entrena.	12	7			19	
5813	El mismo.			10405	Id.	12	7			18	50
3814	Félix Rubio.			10851	T. sobre Alesanco.	12	7			31	25

Se continuará.

